



MTRA. SENDY LUCIA MURILLO VARGAS

Directora de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Zapopan, Jalisco.
PRESENTE.

En respuesta a su similar 3967/2014/0400-SA de fecha 18 de julio de 2014, por medio del cual me solicita pronunciarme respecto de:

¿Si dentro de la normatividad, manuales, acuerdos o documentos análogos contamos con alguna a disposición que hable sobre criterios para la reasignación de gasto público?

Al respecto le informo que los criterios respectivos se encuentran en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículos 218, 219 y 220, de igual manera, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 79 y en el Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61.

Sin otro particular de momento, me reitero a sus órdenes para resolver cualquier duda, aclaración o comentarios al respecto. Aprovecho la ocasión para externarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"
Zapopan, Jal., 30 de Julio de 2014.



MTRA. MARÍA DEL ROSARIO RUIZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INGRESOS Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL¹

c.c.p. Archivo.
MRRH/JEMS/jdo.

¹ Conforme al Acuerdo de Suplencia de fecha 04 de julio del 2014, signado por el Dr. Héctor Robles Peiro, Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco.